

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 15 de diciembre de 1998, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.439.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de enero de 1999, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de febrero de 1999, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2370 del Banco Bilbao Vizcaya, Fuenlabrada, calle Plaza número 34, oficina 2.734, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en calle Santiago Ramón y Cajal, número 1, tercero, segunda, de Humanes, de Madrid, ocupa una superficie aproximada de 82 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedero. Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada (Madrid), al tomo 1.577, libro 67, folio 37, finca número 6.054, inscripción tercera.

Y para su publicación en los boletines oficiales y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Fuenlabrada a 7 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba.—La Secretaría.—55.136.

FUENLABRADA

Edicto

Don Carlos Ricardo Fuentes Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Que en el juicio de faltas número 370/1997 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Don Carlos Ricardo Fuentes Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Fuenlabrada, ha visto el presente procedimiento de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 370/1997, sobre presuntas faltas de lesiones e insultos, celebrándose éste con la intervención del Ministerio Fiscal y en la que aparecen como implicados don Juan C. Bonabá Tiocho y don Arsenio Rupacho Chale.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Arsenio Rupacho Chale de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la misma podrá interponerse ante este Juzgado por escrito motivado en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma, recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Arsenio Rupacho Chale, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Fuenlabrada a 19 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos Ricardo Fuentes Rodríguez.—54.871-E.

GERNIKA-LUMO

Edicto

Don Rubén Pérez-Boyero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gernika-Lumo,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 116/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural Vasca, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, contra «Sociedad Promociones Chalets Muxika, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4745000019011697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente,

y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

I.2. Urbana residencial, UA-1. Parcela individual, terreno en el barrio de Ugarte, del núcleo de Múxica, junto al casco urbano de la localidad, a la derecha de la carretera que viene de Gernika. Tiene una superficie aproximada de 547 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con río; al sur, con parcela O, destinada a viales, antes descrita; al este con parcela 1, antes descrita; y al oeste, con parcela 3. Inscrita al tomo 910, libro 17 de Múxica, folio 72, finca número 1.187, inscripción primera. Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

II.3. Urbana residencial, UA-1. Parcela individual, terreno en el barrio de Ugarte, del núcleo de Múxica, junto al casco urbano de la localidad, a la derecha de la carretera que viene de Gernika. Tiene una superficie aproximada de 552 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con río; al sur, con parcela O, destinada a viales antes descrita, al este, con parcela 2 antes descrita; y al oeste, con parcela 4. Inscrita al tomo 910, libro 17 de Múxica, folio 75, finca número 1.188, inscripción primera. Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Gernika-Lumo a 13 de octubre de 1998.—El Juez, Rubén Pérez Boyero.—La Secretaría.—54.998.

GRANADA

Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 632/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Adriano Romero Romero y doña Pilar Megías Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de diciembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del pro-